

NORMA PROGRAMA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL 2600ESS-114

1.0 PROPÓSITO

Establecer las indicaciones a seguir con la compra, almacenamiento, y el uso de equipo de protección personal (EPP).

2.0 ANTECEDENTES

Esta norma actualiza y complementa los criterios establecidos en el Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

3.0 ALCANCE

Esta norma se aplica a todos los empleados de la ACP, contratistas y terceros que realicen trabajos o actividades en instalaciones o áreas bajo la responsabilidad de la ACP.

4.0 FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la ACP, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo I, Artículo 3.

5.0 DEFINICIONES

5.1 Equipo de Protección Personal (EPP): Equipos e instrumentos diseñados para minimizar la exposición de los empleados a los riesgos potenciales existentes en el lugar de trabajo: cascos, lentes de seguridad, orejeras, guantes, ropas protectoras, zapatos de seguridad, entre otros.

5.2 Análisis de Riesgos: Evaluación de los peligros potenciales que podrían estar asociados a la realización de un trabajo o actividad.

6.0 GENERAL

6.1 Siempre que sea factible, se deberán aplicar primero controles de ingeniería y controles administrativos.

6.1.1 Cuando los controles de ingeniería y administrativos no sean suficientes para controlar la exposición al peligro, se deberá entregar EPP a los empleados.

6.1.2 La Gerencia de la unidad de trabajo y la División de Seguridad (ESS) determinarán cuáles serán los EPP necesarios para cada lugar, trabajo o actividad.

6.1.3 La Gerencia de la unidad comunicará a todos los empleados sobre los requisitos de EPP necesarios para cada lugar, trabajo o actividad, según sea pertinente.

6.2 Almacenamiento del EPP.

6.2.1 Se deberá seguir las instrucciones del fabricante para el apropiado almacenamiento del EPP, de los repuestos, y de todos sus componentes.

6.2.2 Se deberá tener especial cuidado sobre en dónde y cómo se almacenan los equipos, y las precauciones que se deberán tener para protegerlos.

6.3 Guías generales de utilización

NORMA PROGRAMA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL 2600ESS-114

6.3.1 Los empleados son responsables de seguir las instrucciones del fabricante y del supervisor para la correcta utilización y cuidado del EPP.

6.3.2 Sobre el uso del EPP, los supervisores y empleados deberán referirse al Manual de Seguridad y Salud Ocupacional de la ACP.

6.3.3 Cuando un trabajo o actividad requiera la utilización de EPP específico, los supervisores y empleados deberán referirse al procedimiento aprobado o a la Norma que regule dicho trabajo o actividad.

6.3.4 En el caso del uso, manejo y almacenamiento de materiales peligrosos el EPP será seleccionado de acuerdo a la Norma de Materiales peligrosos.

6.4 Equipos defectuosos

6.4.1 No se utilizará EPP defectuosos.

6.4.2 El empleado deberá informar a su supervisor, si el equipo esta defectuoso, para que el mismo sea reemplazado.

6.5 Adiestramiento en el uso

6.5.1 Se deberá adiestrar a los empleados en el uso de EPP, limitaciones, vida útil y mantenimiento adecuado, según los riesgos potenciales que puedan presentarse en cada trabajo.

6.5.2 Los programas de adiestramiento en el uso de EPP deberán asegurar que los empleados conozcan cómo colocarse, ajustarse, operar, quitarse y mantener el EPP.

6.5.3 Un empleado deberá ser readiestrado cuando:

6.5.3.1 Los cambios en el EPP hagan obsoleto cualquier adiestramiento previo.

6.5.3.2 Los cambios en las condiciones de uso hagan obsoleto el adiestramiento previo.

6.5.3.3 El empleado demuestre fallas o falta de conocimiento en el uso apropiado del equipo.

6.5.3.4 Cuando se utilice EPP especializados, el intervalo de actualización podrá ser inferior, pero nunca mayor de, una vez al año.

6.5.4 Los adiestramientos iniciales, y las actualizaciones subsiguientes, deberán ser documentados.

6.6 Compras

6.6.1 ESS determinará los requisitos de EPP autorizados para ser utilizados en las instalaciones, equipos y áreas bajo la responsabilidad de la ACP.

6.6.2 Para facilitar el proceso de compra, ESS publicará una Guía para la selección y compra del EPP de la ACP. Cada unidad de la ACP, cada contratista, y/o tercero deberá informarse acerca de los requisitos para los EPP.

NORMA PROGRAMA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL 2600ESS-114

6.6.3 Si el equipo no es estándar de la ACP, o si las especificaciones no aparecen en la guía de EPP de la ACP, es responsabilidad de cada unidad de la ACP, contratista, y/o tercero conseguir la aprobación de ESS para la compra del EPP.

7.0 RESPONSABILIDADES

7.1 Gerentes y supervisores

7.1.1 Es una ofensa grave no suministrar el citado equipo o el dejar de utilizarlo Ver MSF 1.0005 Responsabilidad y Salvaguarda de las Herramientas y equipos de trabajo.

7.1.2 La Gerencia de la unidad es responsable de:

7.1.2.1 Cuidar y salvaguardar aquellos equipos de protección personal de aplicación específica o que requieran de un cuidado y procedimiento de limpieza especiales.

7.1.2.2 Mantener un inventario de aquellos componentes desechables de los equipos de protección personal disponible a todos los empleados que tengan que utilizarlos.

7.1.2.3 Cada Gerencia es responsable de velar que se realicen análisis de riesgos documentados a todos los trabajos y proyectos realizados por su personal, incluyendo contratistas.

7.1.2.4 Los análisis de riesgos realizados deberán identificar las posibles exposiciones a los peligros y los controles pertinentes.

7.2 El supervisor

7.2.1 Esta obligado a suministrar los equipos de protección personal requeridos para efectuar un trabajo cuando se identifique la necesidad de los mismos.

7.2.2 Consulta con el personal de la División de Seguridad sobre el equipo de protección personal requerido para los trabajos y actividades que realice.

7.2.3 Vela que los empleados a su cargo utilicen apropiadamente los equipos de protección personal requeridos para el trabajo o actividad realizada.

7.2.4 Verifica que los equipos de protección personal entregados a los empleados sean mantenidos en buenas condiciones.

7.3 Los empleados

7.3.1 Están obligados a utilizar los equipos de protección personal requeridos para efectuar un trabajo cuando quiera que se identifique la necesidad de los mismos.

7.3.2 No estarán obligados a realizar un trabajo o actividad donde se haya identificado la necesidad de usar equipo de protección personal si el mismo no se encuentra disponible al empleado.

7.3.3 Son responsables de cuidar, inspeccionar, y salvaguardar el equipo de protección personal entregado para su uso personal.

NORMA PROGRAMA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL 2600ESS-114

7.3.4 Deberán mantener los equipos de protección personal en buenas condiciones higiénicas y operativas.

8.0 CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma debe ser solicitada por escrito a la División de Seguridad.

9.0 EXCEPCIONES

Las desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma deberán ser dirigidas por escrito a la División de Seguridad.

10.0 DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.

11.0 REFERENCIAS

11.1 Safety Program, Regulations of the Engineering and Construction Bureau for the Administration of the Bureau Safety Program, 1970 Edition.

11.2 Manual de Seguridad y Salud Ocupacional. Autoridad del Canal de Panamá.

11.3 Manual de Sistemas Financieros, MSF 1.005 Responsabilidad y salvaguarda de las Herramientas y equipos de Trabajo.